Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

Fecha: 01 MAR 2026

Lugar: Grupo de Contratos DIASE

No. Consecutiva revisión: _____. Nro. SISCO: _____.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LA MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS", EN SUS TRES CATEGORÍAS, Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA".	**VALOR:** **($40.000.000)**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO Intendente Yamile Rojas Ruíz

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Se revisó el estudio previo y se encuentra acorde a la normatividad vigente.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA	TC	LEONEBAR MOJICA TORRES	
ASESOR JURÍDICO DE LA UNIDAD	MY	YURANIS MARLENE SIERRA MERCADO	
JEFE GRUPO TALENTO HUMANO (E)	TE	MARÍA JOSÉ MORENO GUZMÁN	
RESPONSABLE PROCESO	IT	YAMILE ROJAS RUÍZ	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	IT	NÉSTOR SAUL ROJAS RINCÓN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**($40.000.000)**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	JEISON GUILLERMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	IMPLEMENTADOR DE PLANEACION	

DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

Bogotá D.C, 10 1 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE LA MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS", EN SUS TRES CATEGORÍAS, Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA.

Códigos Naciones Unidas UNSPSC versión 14:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49101701	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Medallas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)**, IVA incluido y demás gravámenes de ley.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
ÍTEM	RUBRO DESGREGACION PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-004-002	10	DIASE	Medalla Dirección Antisecuestro y Antiextorsión" (PRIMERA VEZ).	1	$ 124.228,10	$ 124.228,10
2	02-02-01-004-002	10	DIASE	Medalla Dirección Antisecuestro y Antiextorsión" (SEGUNDA VEZ).	1	$ 220.150,00	$ 220.150,00
3	02-02-01-004-002	10	DIASE	Medalla Dirección Antisecuestro y Antiextorsión" (TERCERA VEZ)	1	$ 220.150,00	$ 220.150,00
4	02-02-01-004-002	10	DIASE	Distintivo Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (ÚNICA VEZ)	1	$46.410,00	$46.410,00

	Nota 1: El presente proceso será a monto agotable, por lo cual el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor ***total del presupuesto asignado.*** **Nota 2:** el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el valor por ítem, toda vez que la forma de adjudicación del presente proceso será el menor valor ofertado. **Nota 3:** Para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta presentada la cual no podrá exceder el precio techo establecido para los mismos. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Valor total
1	13/02/2026	17	DIASE-GUTAH	10	Distintivo y Medalla de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión en sus tres categorías.	$ 40.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Podrán participar las Pymes y Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 282 de 1996 "por la cual se dictan medidas tendientes a erradicar algunos delitos contra la libertad personal, especialmente el secuestro y la extorsión, y se expiden otras disposiciones", en el artículo 4, crea los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal, GAULA.

Asimismo, el Decreto 864 de 1998, creó la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional - DIASE y su despliegue a través de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal - GAULA, especialidad que tiene como misión el desarrollo de acciones integrales y efectivas para prevenir, investigar y lograr la disrupción de los delitos que atentan contra la libertad personal y el patrimonio económico, especialmente el secuestro y la extorsión.

En tal sentido, mediante Resolución No. 0264 del 25 de enero de 2023, se definió la estructura orgánica de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión y se determinan las funciones de sus dependencias internas.

Por otra parte, la Resolución No. 01572 del 08 de mayo de 2023 "por la cual se expide el reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia", establece en el capítulo II los incentivos, orientados a promover los desempeños sobresalientes en la Institución, los cuales pueden ser pecuniarios o no pecuniarios, entre ellos se encuentran las condecoraciones, que de acuerdo al artículo 17 de la resolución en mención, podrán ser otorgadas al personal uniformado y no uniformado, teniendo en cuenta los requisitos establecidos para cada medalla y distintivo.

Asimismo, el bienestar y calidad de vida, son elementos fundamentales del componente del desarrollo del modelo de gestión del talento humano; los estímulos reconocen la labor de quienes a través de su desempeño, individual y de trabajo, se destacan de manera positiva, aportando valor agregado al cumplimiento de las metas institucionales, un policía motivado, comprometido y orgulloso de la Institución que representa, será siempre un funcionario disciplinado y efectivo con los requerimientos del ciudadano.

A su vez, la Policía Nacional expidió la Resolución No. 03372 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional", la cual en el artículo 126 regula los tipos de honores institucionales, en los que se encuentra la Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "Teniente Coronel LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS", y en el artículo 134 determina los distintivos de reconocimiento, entre ellos el Distintivo de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

En el mismo sentido, mediante Resolución No. 01535 del 11 de mayo de 2011, se reglamentó y estableció el Distintivo de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, y en el artículo 5º, consagra los requisitos para su otorgamiento, señalando que este será conferido al personal uniformado que haya sido orgánicamente asignado a la Dirección. De igual forma, establece que la concesión del distintivo estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la autoridad competente, previa recomendación del mando respectivo, y que su uso constituye un reconocimiento institucional a la trayectoria, compromiso y desempeño destacado en el cumplimiento de las funciones propias de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

Adicionalmente, la Resolución Nro. 04898 del 05 de noviembre de 2015 reglamentó y estableció la Medalla de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional "Teniente Coronel Luis Orlando Ospina Arias", como estímulo especial destinado a reconocer a quienes se destaquen por su labor, profesionalismo, sacrificio, posicionamiento institucional, acciones de prevención y contribución a la seguridad en la lucha contra el secuestro y la extorsión, obteniendo resultados de provecho y prestigio para la Institución. El artículo 6º de la citada resolución estableció los requisitos para su otorgamiento y, a su vez, el artículo No. No. 7º dispuso que dicha medalla podrá conferirse hasta por tercera vez, en tres clases: primera (1ª), segunda (2ª) y tercera (3ª).

En ese sentido, es importante reconocer y exaltar la labor que realizan los funcionarios adscritos a la especialidad con la Medalla y Distintivo de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, como reconocimiento a la ardua valentía, colaboración y honor de las personas que integran la unidad, cuya labor se encamina al posicionamiento y trabajo preventivo, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y resaltando la imagen de la Policía Nacional.

De conformidad con lo antes expuesto, con la adquisición de la medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión en sus tres categorías y el distintivo de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión en su única categoría, objeto del presente estudio previo, se incentiva al personal que integra la especialidad y quienes se destaquen como apoyo al logro de los objetivos institucionales, lo que se verá reflejado en la prestación del servicio de Policía a la comunidad.

Es preciso señalar que la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, no cuenta con los medios disponibles para satisfacer esta necesidad, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para su fabricación, dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de subsanarla es a través de un tercero; es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar la adquisición de las medallas y distintivo que pueda brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía.

En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión requiere adelantar proceso contractual para el suministro de medallas y distintivos institucionales, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

Ahora bien, el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", en su contenido no cuenta con limitaciones de Austeridad del Gasto a la presente necesidad que tiene por objeto la "*ADQUISICIÓN DE LA MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS, EN SUS TRES CATEGORÍAS Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA*", por tanto, se llevarán a cabo los trámites administrativos que se tienen previstos en la ejecución contractual de la vigencia 2026.

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado libre comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente en el literal d *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

Se deja constancia que se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, verificando el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar que a la fecha No Existe Acuerdo Marco Vigente para este tipo de elementos.

El contrato que se derive del presente estudio previo se requiere para el mes de marzo del año 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIASE CYL COMERCIO Y LOGÍSTICA INTEGRAL SAS	05-2-10023-23 del 30/10/2023	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (PRIMERA VEZ).	PN DIASE MIC 018 2023	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NO APLICA
DIASE GRANADOS Y MEDALLAS	05-2-10004-24 del 03/03/2024	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS ORDEN POR LA LIBERTAD PERSONAL EN SUS TRES CATEGORIAS PARA LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	PN DIASE MIC 004 2024	SE CUMPLIÓ EL OBJETO DEL CONTRATO	SE INICIÓ PROCESO DE INCUMPLIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO SE RECIBIERON LOS ELEMENTOS. EL CONTRATISTA HIZO ENTREGA DE LAS MEDALLAS ANTES DE LA AUDIENCIA.
DIASE AMBO IMPORTACIONES S.A.S	05-2-10008-25	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS "ORDEN POR LA LIBERTAD PERSONAL" EN SUS TRES CATEGORÍAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	PN DIASE MIC 006 2025	SE CUMPLIÓ EL OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTRATIEMPOS	NO APLICA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor de la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, por tanto, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección mínima cuantía, conforme las siguientes disposiciones legales.

Mínima cuantía

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, contemplada en el Capítulo 2, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. "***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*".

Adicionado por el Decreto 00142 del 01 de febrero de 2023, que en su artículo 5º, determina:

"Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

> *"Artículo 2.2.1 .2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación. Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

Asimismo, el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además,

en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de los mismos (certificaciones y/o contratos), de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos, que contengan como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

A. Nombre o razón social del contratante.
B. Nombre o razón social del contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Número de contrato
E. Valor del contrato en peso colombiano
F. Plazo de ejecución
G. Fecha de Iniciación del contrato.
H. Fecha de terminación del contrato.
I. Calificación de los bienes (excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).
J. Cumplimiento del contrato (excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
K. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
L. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, NIT y teléfono.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor valor presentado sin sobrepasar el valor estimado por ítem, en caso que este no cumpla con los requisitos exigidos en el estudio previo, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente, en cumplimiento a lo detallado en el artículo 2.2.5.4. procedimiento de la mínima cuantía descrito en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 del Manual de la Contratación de la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Además, el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor ***total del presupuesto asignado.***

En el evento que una vez verificadas todas las ofertas presentadas No se logre la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II de acuerdo a lo citado en la Nota 101 de la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014. (Manual de Contratación de la Policía Nacional)."

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La entrega de los elementos, se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, ubicada en la transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte de la ciudad de Bogotá D.C, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, correctamente empacados (de acuerdo a lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas), de tal manera que no sufra daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento y de acuerdo a las cantidades solicitadas, para su verificación y sistematización en los inventarios de la Policía Nacional.

Se precisa que los elementos serán entregados previa coordinación con el almacenista de intendencia y el supervisor del contrato designado por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, o quien haga sus veces.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista entregará los elementos y bienes de forma total, de acuerdo a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega de las medallas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, Resolución No. 03049 30 julio 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Es preciso señalar, que en el marco de las funciones el supervisor del contrato deberá presentar los informes de supervisión de acuerdo al cronograma establecido para la ejecución del contrato, los cuales serán cargados en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en **forma total,** conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, no se tomarán como válidas las propuestas alternativas, en el evento de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo del presente estudio previo.

El proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual será suscrita por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión y publicada por el Grupo de Contratos a través de la plataforma SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado

El presente proceso será adjudicado por el menor precio ofertado para cada ítem y por el valor total del presupuesto asignado, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta presentada la cual no podrá exceder el precio techo establecido para los mismos. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, conforme al Anexo "Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo", estableciendo que se hace necesario la constitución de garantías, toda vez que el servicio exige el cumplimiento para la entrega, así como, la calidad de los bienes.

Intendente **YAMILE ROJAS RUÍZ**
Estructuradora Estudio Previos

Teniente **MARÍA JOSÉ MORENO GUZMÁN**
Jefe Grupo de Talento Humano DIASE (E)

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	05-2-10023-23 adquisición de la medalla de la dirección antisecuestro y antiextorsión "Teniente Coronel Luis Orlando Ospina Arias", primera vez.	N/A	N/A
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$6.888.672,00	N/A	N/A
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Se canceló el valor del contrato contra prestación del servicio.	N/A	N/A
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	N/A	N/A
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.	N/A	N/A
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin Inconvenientes	N/A	N/A
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, Transversal 23 # 96-13 - Bogotá	N/A	N/A
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Garantía de cumplimiento del contrato 20%. Garantía de bienes y elementos 50%. Garantía de calidad no pago de salarios 5%.	N/A	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato fue a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 15 de diciembre de 2023.	N/A	N/A
LINK O NÚMERO DE PROCESO	PN DIASE MIC 020 2023	N/A	N/A

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

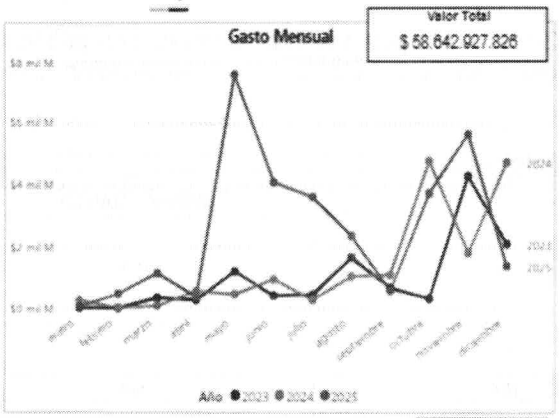
Para establecer el comportamiento de para la "*ADQUISICIÓN DE LA MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS", EN SUS TRES CATEGORÍAS, Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA.*", el 22/02/2026 se procedió a realizar la verificación en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de la demanda, donde se procedió a registrar el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: **491017** encontrando que durante las vigencias **2023**, **2024** y **2025** las entidades estatales adjudicaron **662** contratos por valor de **$58.642.927.826**, así:

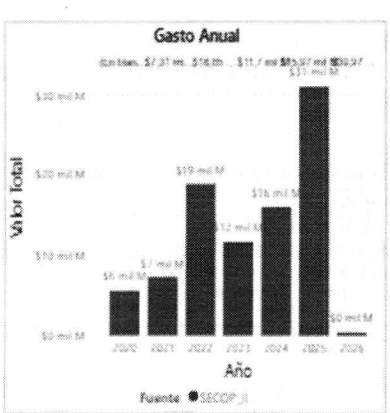
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

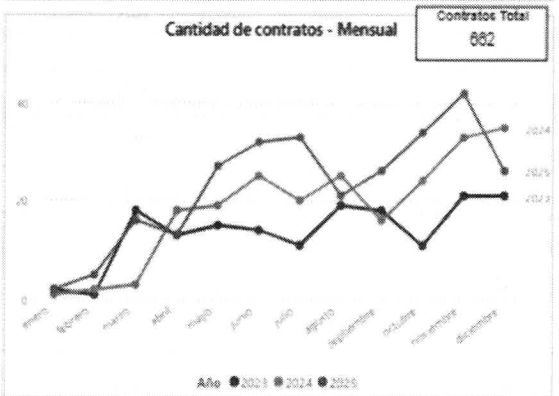
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

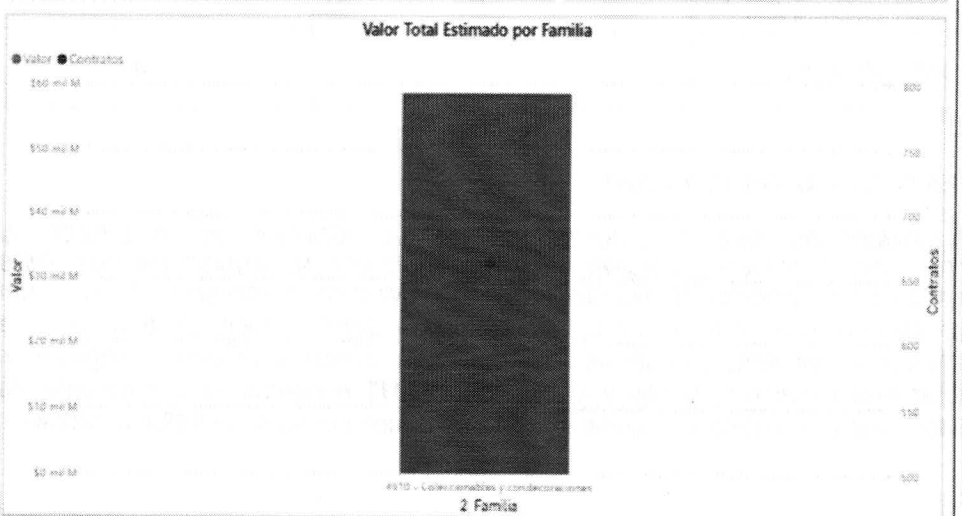
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2023 31/12/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

Buscar

Seleccionar todo

(En blanco)

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

AMAZONAS ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA

AMAZONAS GOBERNACION

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

CENAC AVIACION

IDERBOL

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP

ALCALDIA BETANIA

Seleccione una categoria:

Buscar

49 Equipos, Suministros y Accesorios para De...

4910 Coleccionables y condecoraciones

491016 Coleccionables

491017 Premios

4912 Equipos y accesorios para acampada...

4913 Equipos de pesca y caza

Valor contratado:

$0 $5.761.284.235

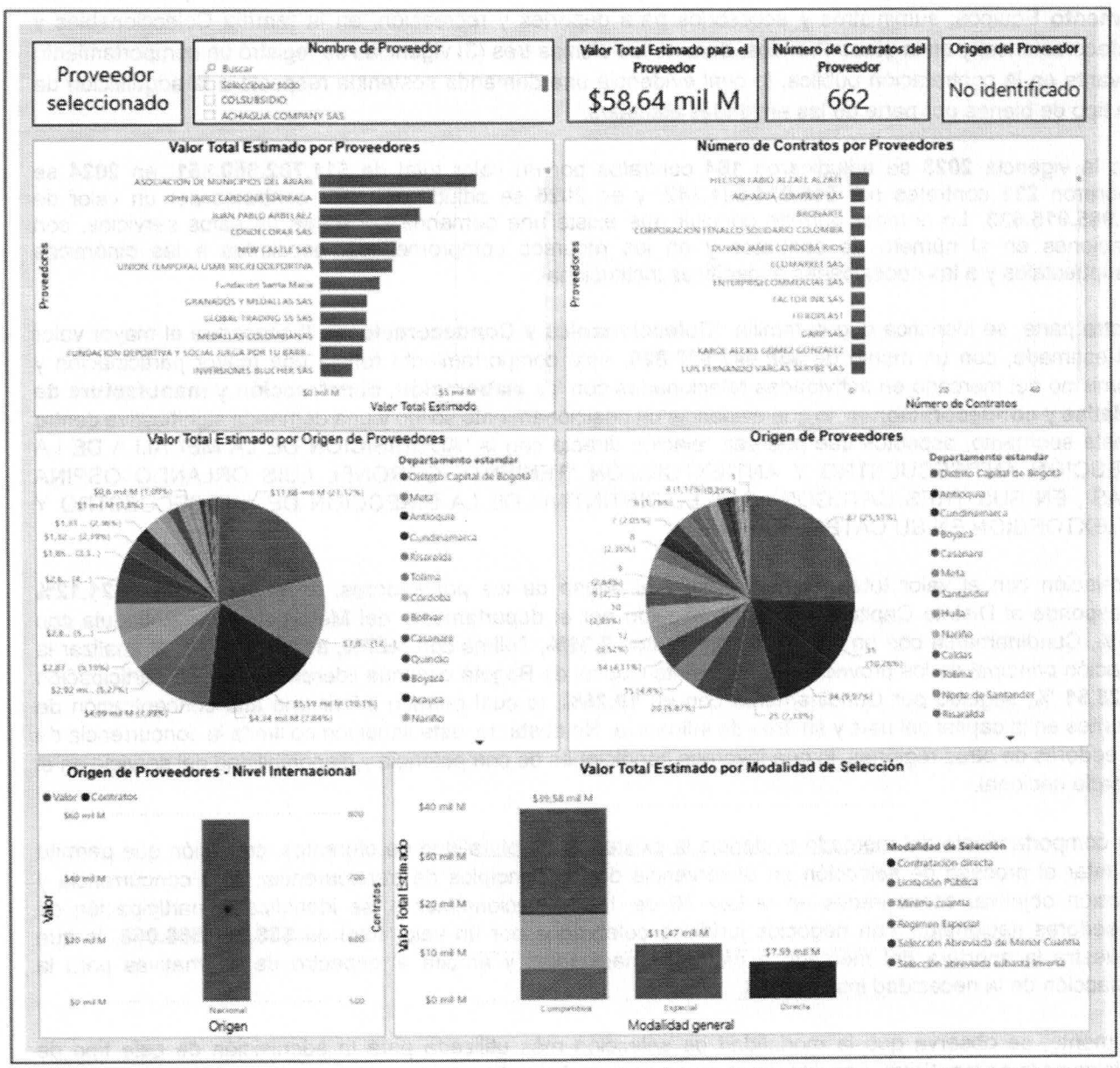
Modalidad de selección

Competitiva Colaboración

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			T	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
4910 - Coleccionables y condecoraciones	164	$11.702.350.851	19,96%	221	$15.974.661.342	27,24%	277	$30.965.915.633	52,80%	662	$58.642.
Total	164	$11.702.350.851	19,96%	221	$15.974.661.342	27,24%	277	$30.965.915.633	52,80%	662	$58.642.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Teniendo en cuenta las gráficas suministradas por la herramienta, se puede establecer que, dentro del **segmento** Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación, en la **familia** Coleccionables y condecoraciones, y en la **clase** Premios, durante las últimas tres (3) vigencias se registró un comportamiento relevante en la contratación pública, lo cual evidencia una demanda sostenida respecto a la adquisición de este tipo de bienes por parte de las entidades estatales.

Para la vigencia **2023** se adjudicaron **164** contratos por un valor total de **$11.702.350.851**; en **2024** se celebraron **221** contratos por **$15.974.661.342**; y en **2025** se adjudicaron **277** contratos por un valor de **$30.965.915.633**. Lo anterior permite concluir que existe una demanda constante de estos servicios, con variaciones en el número de contratos y en los recursos comprometidos, asociadas a las dinámicas presupuestales y a las necesidades específicas institucional.

De otra parte, se identifica que la familia **"Coleccionables y Condecoraciones "** concentra el mayor valor total estimado, con un monto de **$58.642.927.826**, este comportamiento refleja una mayor participación y dinamismo del mercado en actividades relacionadas con las **elaboración, construcción y manufactura de medallas y condecoraciones**, lo que evidencia un posicionamiento sólido y una demanda significativa dentro de este segmento, aspectos que guardan relación directa con la "ADQUISICIÓN DE LA MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS", EN SUS TRES CATEGORÍAS, Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA".

En relación con el valor total estimado según el origen de los proveedores, se observa que el **21,12%** corresponde al Distrito Capital de Bogotá, seguido por el departamento del Meta con **12%,** Antioquia con **10,1%**, Cundinamarca con un **7.84%,** Risaralda con **7.39%,** Tolima con **5.27%,** etc. Asimismo, al analizar la ubicación principal de los proveedores, el Distrito Capital de Bogotá continúa liderando con una participación del **25,51 %**, seguido por Cundinamarca con un **10,26%**, lo cual permite inferir una alta concentración de oferentes en la capital del país y su área de influencia. No obstante, esta situación no limita la concurrencia de proveedores de otras regiones, lo que favorece condiciones de competencia y disponibilidad del servicio en el mercado nacional.

Este comportamiento del mercado evidencia la existencia de pluralidad de oferentes, condición que permite adelantar el proceso de selección en observancia de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, se identifica la participación de proveedores nacionales, con negocios jurídicos celebrados por un valor total de **$58.317.568.058**, lo que demuestra la apertura del mercado a oferentes nacionales y amplía el espectro de alternativas para la satisfacción de la necesidad institucional.

Finalmente, se observa que la modalidad de selección más utilizada para la adquisición de este tipo de servicios es la **competitiva**, seguida del régimen **especial** y la **directa**, lo cual resulta acorde con los montos, la naturaleza de los bienes y las características de los procesos analizados en el periodo de estudio.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas reconocidas y con la capacidad técnica, administrativa y operativa para prestar los servicios requeridos para la adquisición de la Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "Teniente Coronel Luis Orlando Ospina Arias", en sus tres categorías, así como del Distintivo de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, en su categoría única.

Lo anterior, en consideración a que existen en el país compañías que disponen de los medios adecuados, la experiencia y la idoneidad necesarias para la ejecución de esta clase de contratos. De igual manera, se evidencia la posibilidad de participación de múltiples oferentes en el proceso, quienes pueden presentar propuestas que satisfagan las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, garantizando así condiciones de pluralidad, transparencia y selección objetiva.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

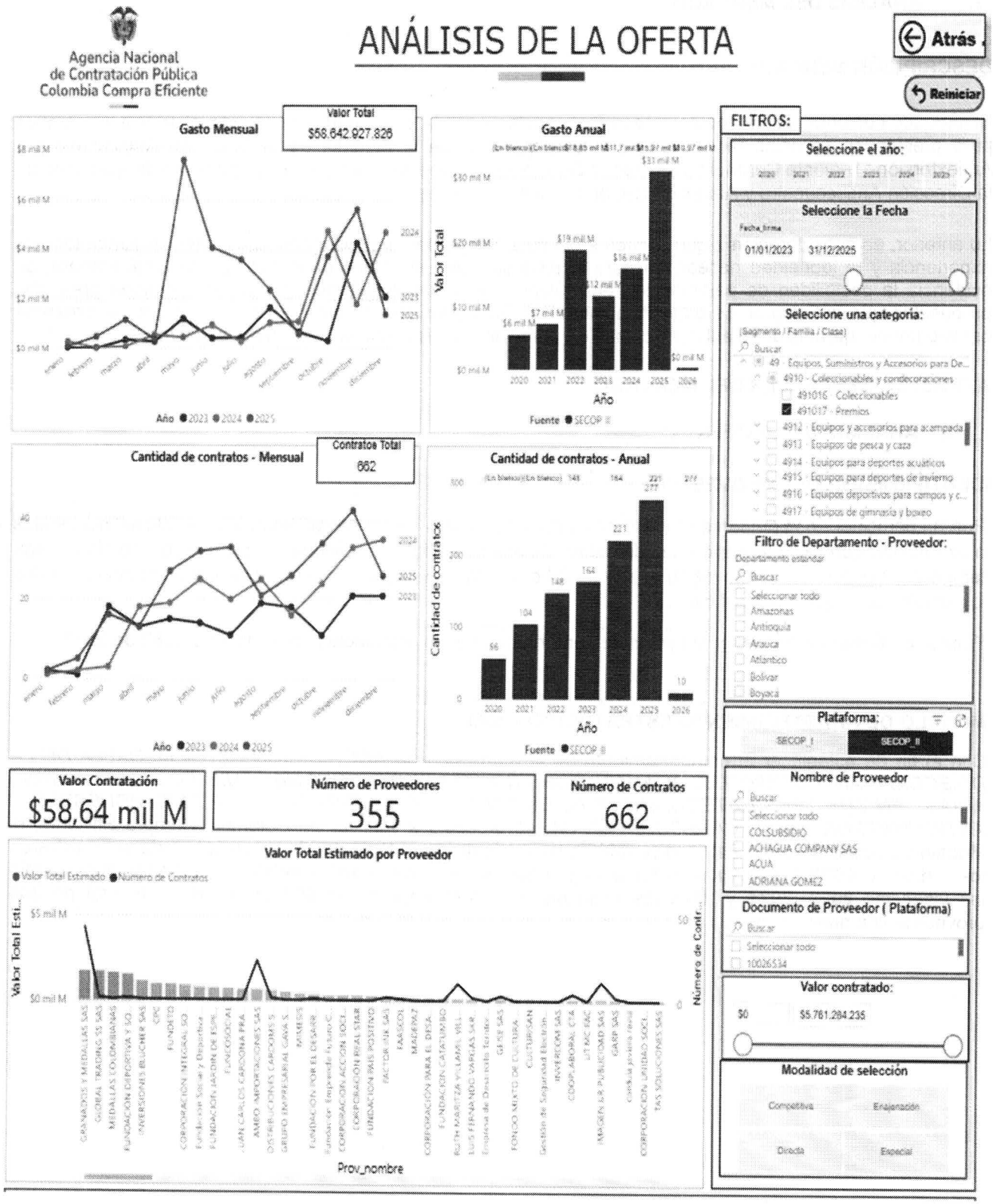
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

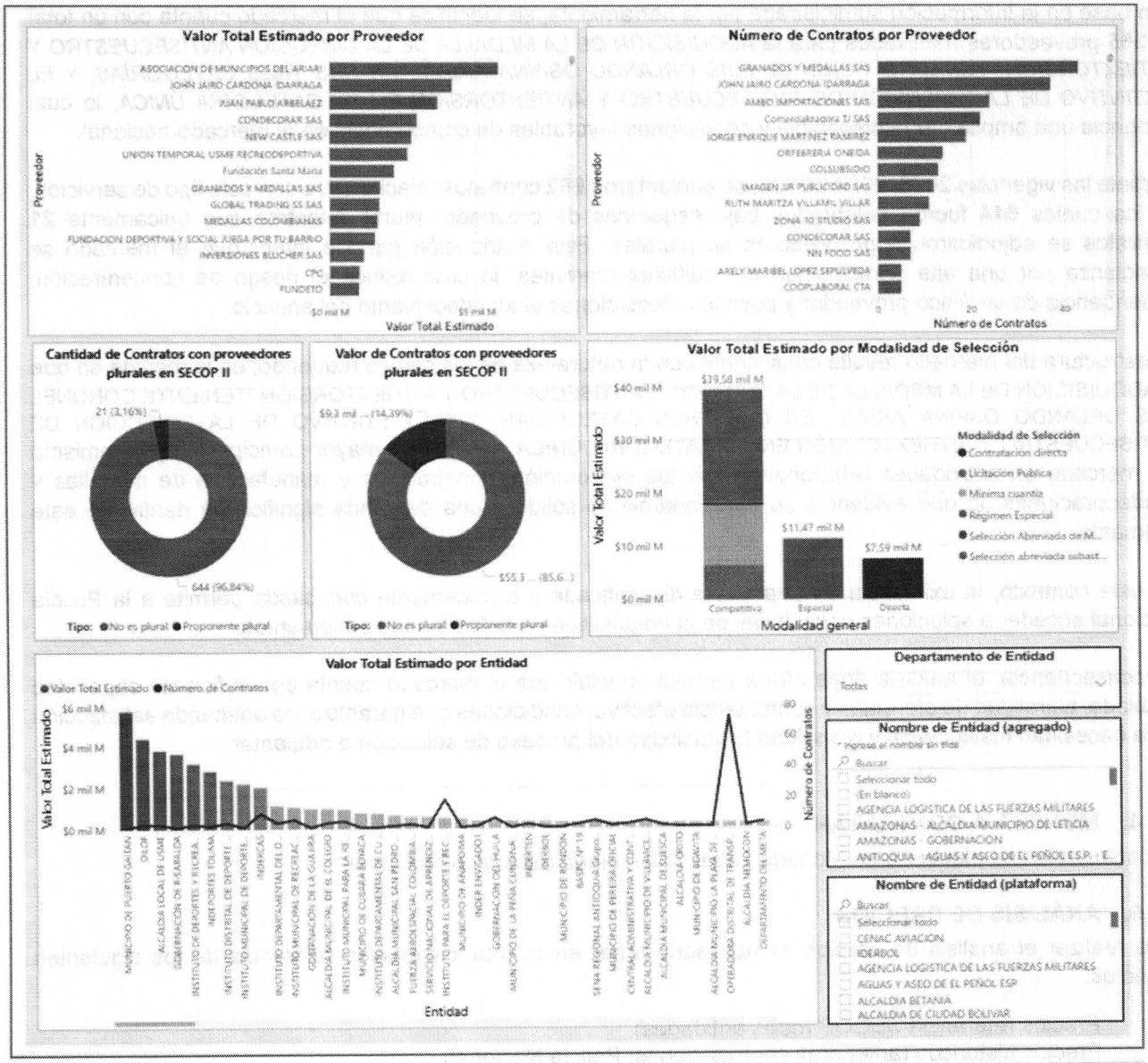
Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Podrán participar las Mypes, y Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para la *ADQUISICIÓN DE LA MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS", EN SUS TRES CATEGORÍAS, Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA*, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: **491017**, encontrando que durante las vigencias **2023, 2024 y 2025** las entidades estatales adjudicaron **662** contratos y un total de **355** proveedores a nivel nacional, así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$58.642.927.826
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
662
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$58,64 mil M
Número de Proveedores
355
Número de Contratos
662
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2023
31/12/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$5.761.284.235
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			T	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
4910 - Coleccionables y condecoraciones	164	$11.702.350.851	19,96%	221	$15.974.661.342	27,24%	277	$30.965.915.633	52,80%	662	$58.642.
Total	164	$11.702.350.851	19,96%	221	$15.974.661.342	27,24%	277	$30.965.915.633	52,80%	662	$58.642.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Con base en la información suministrada por la herramienta, se identifica que el mercado cuenta con un total de **355** proveedores habilitados para la *ADQUISICIÓN DE LA MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS", EN SUS TRES CATEGORÍAS, Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA*, lo cual evidencia una amplia oferta disponible y condiciones favorables de competencia en el mercado nacional.

Durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, se adelantaron **662** contratos relacionados con este tipo de servicios, de los cuales **644** fueron celebrados bajo esquemas de proveedor plural, mientras que únicamente **21** contratos se adjudicaron a proveedores no plurales. Esta distribución permite inferir que el mercado se caracteriza por una alta participación de múltiples oferentes, lo cual reduce el riesgo de concentración, dependencia de un único proveedor y posibles afectaciones al abastecimiento del servicio.

La estructura del mercado resulta consistente con la naturaleza de los bienes requerido, en la medida en que la ADQUISICIÓN DE LA MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS", EN SUS TRES CATEGORÍAS, Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA, refleja una mayor participación y dinamismo del mercado en actividades relacionadas con las elaboración, construcción y manufactura de medallas y condecoraciones, lo que evidencia un posicionamiento sólido y una demanda significativa dentro de este segmento.

En este contexto, la existencia de una oferta diversificada y técnicamente capacitada permite a la Policía Nacional acceder a soluciones específicas en la adquisición de estos bienes o elementos.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado cuenta con suficiente capacidad instalada, pluralidad de oferentes y competencia efectiva, condiciones que garantizan la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y respaldan la viabilidad del proceso de selección a adelantar.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

No serán tenidos en cuenta los precios del SECOP II, considerando que los ítems contemplados para la presente contratación no conservan las mismas fichas técnicas, presentan una variación significativa con respecto a especificaciones técnicas y precios unitarios, los cuales pueden ser afectados por variables tales como unidad de medida, tamaño, peso, impuestos, fletes, entre otras, por lo anterior, será más acertado considerar los precios del mercado. Se registran datos de SECOP II como referencia del costo del servicio de otras entidades, pero no como como referencia para el estudio de mercado.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO O PROCESO	FECHA	VALOR
POLICIA NACIONAL ESCUELA DE POSGRADOS MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO – BRONARTE S.A.S.	ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES Y MEDALLAS PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARIOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	PN ESPOL MIC 004 2023	13/03/2023	$ 2.522.800,00
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR MANUEL LONDOÑO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACION Y MEDALLAS PARA LA CEREMONIA DE GRADOS DE LA IED VICTOR MANUEL LONDOÑO VIGENCIA 2024	No. 012-2024 de 2024	27/11/2024	$ 2.145.000,00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y CONDECORACIONES PARA LA PREMIACIÓN DE LOS COLABORADORES EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS, EVENTOS Y RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS	ID-MC-001-2025 27/03/2025	ID-MC-001-2025	$30.341.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTORICOS

Se tomarán los valores históricos correspondientes al contrato del año **2023,** para la medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión **TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (PRIMERA VEZ).** con precios proyectados a la presente anualidad de acuerdo al IPC.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023 9,28%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 5.20%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5.10%
1	DIASE CYL COMERCIO Y LOGÍSTICA INTEGRAL SAS DIASE	05-2-10023-23	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (PRIMERA VEZ).	$102,816.00	$112,357.32	$118,199.91	$ 124.228,10

Para las demás medallas y el distintivo, NO se tomarán precios históricos, dado que no existen procesos contractuales ejecutados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, con las mismas especificaciones técnicas.

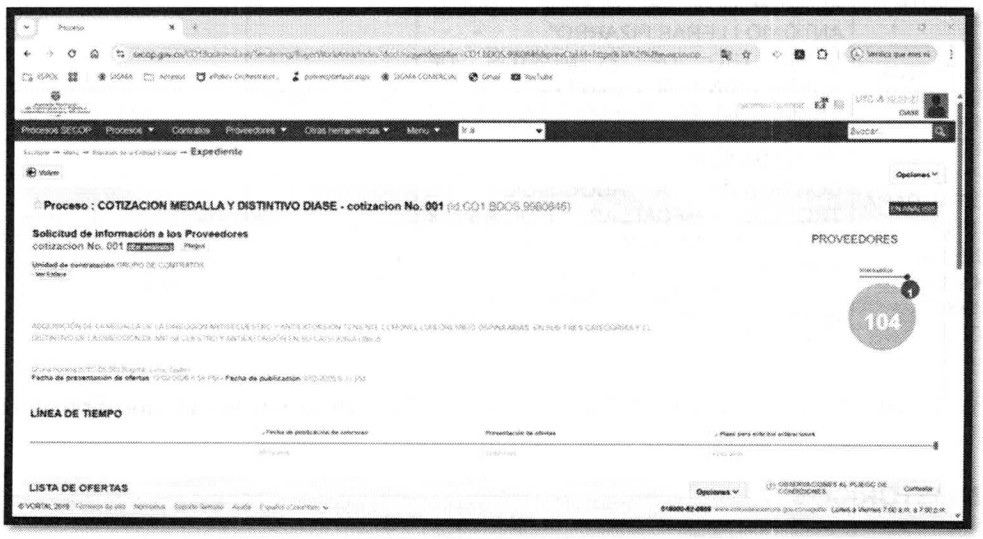
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

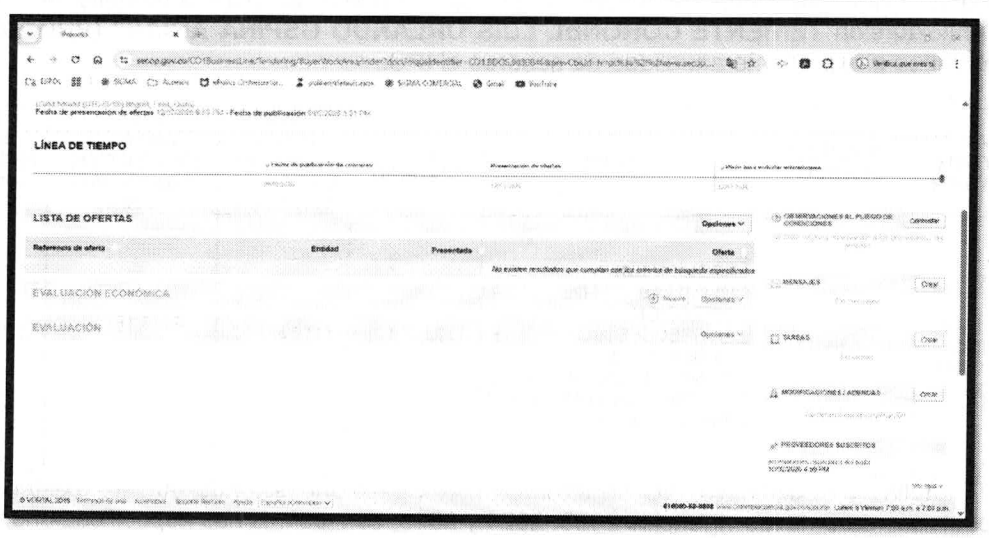
Para el proceso que se está adelantando, No se tienen en cuenta precios de catálogo de portales web, teniendo en cuenta que no se encuentran las especificaciones técnicas requeridas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se publicó a través de la plataforma SECOP II, la invitación a cotizar para el presente estudio de conveniencia y oportunidad, sin embargo, no se presentaron oferentes, por lo cual no se tendrá como referencia.





Por lo anterior, para obtener el precio de mercado, se realizó cotización a través de correo electrónico y se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas, las cuales cumplen con las exigencias de los elementos que requiere la Unidad, en lo que respecta a calidad, garantía y forma de entrega, además, es factible tomar el valor menor cotizado, toda vez que es un precio real del mercado, que garantiza el procedimiento contractual para la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión - DIASE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 AMBO IMPORTACIONES S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 MEDALLAS COLOMBIANAS S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
		V/UNIT CON IVA	V/UNIT CON IVA	V/UNIT CON IVA
1	Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (PRIMERA VEZ)	$ 220.150,00	$ 295.000,00	$ 220.150,00
2	Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (SEGUNDA VEZ)	$ 220.150,00	$ 295.000,00	$ 220.150,00
3	Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (TERCERA VEZ)	$ 220.150,00	$ 295.000,00	$ 220.150,00
4	Distintivo Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (ÚNICA VEZ)	$46.410,00	$85.000,00	$46.410,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado se tendrá en cuenta el menor valor cotizado de los elementos a contratar y los precios históricos proyectados de la medalla de primera vez.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP II	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA
1	Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (PRIMERA VEZ)	No aplica	$ 124.228,10	$ 220.150,00	$ 124.228,10
2	Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (SEGUNDA VEZ)	No aplica	No aplica	$ 220.150,00	$ 220.150,00
3	Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (TERCERA VEZ)	No aplica	No aplica	$ 220.150,00	$ 220.150,00
4	Distintivo Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (ÚNICA VEZ)	No aplica	No aplica	$46.410,00	$46.410,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
ÍTEM	RUBRO DESGREGACION PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-004-002	10	DIASE	Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (PRIMERA VEZ)	1	$ 124.228,10	$ 124.228,10
2	02-02-01-004-002	10	DIASE	Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (SEGUNDA VEZ)	1	$ 220.150,00	$ 220.150,00
3	02-02-01-004-002	10	DIASE	Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" (TERCERA VEZ)	1	$ 220.150,00	$ 220.150,00
4	02-02-01-004-002	10	DIASE	Distintivo Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (ÚNICA VEZ)	1	$46.410,00	$46.410,00

El valor estimado de la contratación es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** IVA incluido y demás gravámenes de ley.

Nota 1: Los valores estimados que resultaron de los precios de mercado, serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

Nota 2: Para la adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad; en el caso que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

Nota 3: Dado que la entrega de medallas y distintivos depende de resultados operativos variables, actos meritorios, necesidades protocolarias durante la vigencia y requerimientos extraordinarios derivados de situaciones operativas especiales, lo cual no permite determinar cantidades exactas; sin embargo, una vez sea adjudicado el contrato, se realizará acta de inicio en la cual se estipularán las cantidades a adquirir de la **MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS, EN SUS TRES CATEGORÍAS Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA.**

Intendente **YAMILE ROJAS RUÍZ**
Estructuradora Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Teniente **MARÍA JOSÉ MORENO GUZMÁN**
Jefe Grupo de Talento Humano DIASE (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE LA MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS, EN SUS TRES CATEGORÍAS Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA**"

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ■ Fichas técnicas
- ■ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista de Intendencia de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que, de conformidad con la comunicación oficial No. **GS-2026-002817-DIASE**, en el inventario del Almacén de Intendencia de esta Dirección, se cuenta con la existencia de las Medallas y Distintivo de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión que para cada caso se indica, así:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	DÉFICIT %
1	1324378	N/A	Medalla Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (PRIMERA VEZ)	1200	0	100%
2	1324378	N/A	Medalla Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (SEGUNDA VEZ)	1000	140	86%
3	1324378	N/A	Medalla Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (TERCERA VEZ)	800	210	73,75%
4	1324378	N/A	Distintivo Dirección Antisecuestro y Antiextorsión	900	5	99,44%

Intendente Jefe **CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA**
Almacenista de Intendencia DIASE

CONDICIONES TÉCNICAS

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento para los elementos a entregar en el presente proceso de contratación.

Dado que la entrega de medallas y distintivos depende de resultados operativos variables, actos meritorios, necesidades protocolarias durante la vigencia y requerimientos extraordinarios derivados de situaciones operativas especiales, lo cual no permite determinar cantidades exactas; sin embargo, una vez sea adjudicado el contrato, se realizará acta de inicio en la cual se estipularán las cantidades a adquirir de la **MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS, EN SUS TRES CATEGORÍAS Y EL DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN EN SU CATEGORÍA ÚNICA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO
1	**MEDALLA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TENIENTE CORONEL LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS" ET- PN – 241 (2015-12-14)** **SE ANEXA FICHA TÉCNICA** **OBJETO:** Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que deben someterse la medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión "Teniente Coronel LUIS ORLANDO OSPINA ARIAS **2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN** **2.1 DEFINICIONES** **Ampolla.** Burbuja o levantamiento de la superficie del acabado. **Anagrama.** Palabra que es el resultado de la reorganización de las letras que componen otra palabra del mismo idioma o lengua. **Aristas vivas.** Sección sobresaliente que resulta de la intersección de dos planos, considerada hacia la parte exterior del ángulo o arista que forman. **Barreta.** Pieza metálica utilizada para sostener las medallas **Bisel.** Borde cortado oblicuamente.

Corrosión. Ataque destructivo de un metal por reacción química o electroquímica con su medio ambiente.

Defectos de troquelado. Imperfección en la impresión sobre el metal como repisado o falta de definición en el relieve.

Ensortijado. Dar forma de anillo o rizo a algún elemento (cintas o cabello).

Esmalte. Barniz o pasta brillante y dura, que se obtiene fundiendo polvo de vidrio coloreado con óxidos metálicos y que por medio de la fusión se adhiere a la porcelana, loza, metales, etc.

Explayada. Águila que se representa con las alas extendidas.

Grieta. Abertura alargada y con muy poca separación entre sus bordes que se hace en la tierra o en un cuerpo sólido, generalmente de manera natural.

Moare. Acabado aplicado sobre el textil, que da apariencia de olas de agua.

Orla. Franja o tira de adorno que se graba, se dibuja, se añade o se estampa en la orilla de un papel, una tela o un objeto.

Rebaba. Porción de materia que sobresale en los bordes o en la superficie de un objeto cualquiera.

Troquelado. Proceso mecánico de producción industrial que se utiliza para trabajar en frío lámina metálica y fabricar completa o parcialmente piezas, bien sea para cortar, doblar o conformar una forma previamente definida.

Truncada. Forma tridimensional obtenida cortando un sólido con dos planos no coplanares, o quitando un vértice de dicho solido (como un cono, pirámide, prisma, etc.) con un plano que por lo general no es paralelo a la base.

2.2 APLICACION

Para la aplicación de esta especificación técnica en procesos de adquisición, la unidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.2.1 Definir la cantidad de elementos a adquirir.

2.2.2 Determinar el plan de muestreo si la cantidad de elementos a adquirir es menor a 51 unidades.

2.2.3 En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente especificación técnica, deben especificarlas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.2.4 La entidad contratante se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de las certificaciones de primera parte (NTC-ISO 17050-1 y 17050-2) suministradas por el proveedor-fabricante del insumo certificado.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Diseño y color. La Medalla de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión debe tener el siguiente diseño y colores:

3.1.1.1 Joya. Debe estar conformada por una cruz de malta, la cual en los vértices de sus cuatro puntas debe tener una esfera exterior, color dorado, cada punta debe tener los colores verde, blanco y azul (vista de frente al observador), separados por un bisel color dorado.

Entre cada punta de la cruz de malta se deben ubicar cinco líneas (haces de luz) en forma piramidal, color dorado.

En el centro de la joya, sobrepuesto debe ubicarse el escudo de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión el cual debe tener una corona de laurel en color verde, semi abierta en la parte superior, mencionada corona rodea dos circunferencias concéntricas, color dorado, con bisel color negro, dentro de las cuales debe ubicarse en color negro, en letra arial y en mayúscula la leyenda: "**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**" en la parte superior y en la parte inferior "**DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**".

El centro del escudo debe ser color azul y tener una estrella de cinco puntas color gris, la cual debe cubrir la longitud total del círculo interno, sobre la estrella debe tener un águila en alto relieve, explayada, con la cabeza inclinada hacia la izquierda, entre la garra izquierda debe tener tres flechas y la garra derecha debe estar extendida (vista de frente al observador); el águila debe ser color dorado.

En la parte inferior el escudo debe tener una cinta color dorado ensortijada hacia el interior en sus extremos, dentro de la cual debe ubicarse en color negro, en letra arial y en mayúscula la leyenda "**VENCIRE SINE BELLUM"**

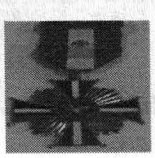
La joya en la parte superior debe tener un rectángulo con perforación en el centro para el paso de una argolla móvil, la cual a su vez pasa por la argolla ubicada en la parte inferior de la cinta.

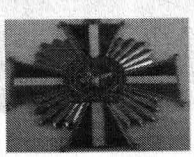
3.1.1.2 Cinta. La medalla se encuentra suspendida en una cinta terminada en forma de "V", con acabado tipo moaré, la cinta debe tener tres franjas longitudinales, color verde blanco y azul (vista de frente al observador).

En la franja color blanco simétrica y equidistantemente respecto del ancho y el largo de la cinta se debe ubicar una cruz de malta color dorado.

3.1.1.3 Barreta. La cinta debe estar sostenida por una barreta o hebilla de metal liso, en la parte posterior lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla al pecho del condecorado.

IMÁGENES UNICAMENTE A MANERA DE REFERENCIA PARA VERIFICACIÓN DE DISEÑO





3.1.1.4 Replica o miniatura, tendrá las mismas características de la joya, en la parte superior de la cinta debe tener una barreta o hebilla de metal liso, en la parte posterior debe tener un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la réplica al pecho del condecorado.

IMÁGENES UNICAMENTE A MANERA DE REFERENCIA PARA VERIFICACIÓN DE DISEÑO

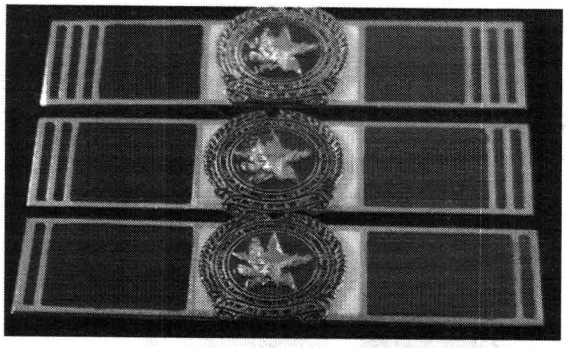




3.1.1.5 Venera. Consiste en una plaqueta rectangular, biselada, con tres franjas verticales color verde, blanco y azul (vista de frente al observador), cada franja debe estar separa por un bisel color dorado.

En los extremos de la venera se deben ubicar uno, dos o tres biseles, los cuales representan las veces de otorgada la medalla.

Adicionalmente en el centro de la venera de forma simétrica y equidistantemente respecto del ancho y el largo de la venera, sobrepuesto se debe ubicar el escudo de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión.



3.1.2 Dimensiones. Las dimensiones de la Joya, réplica y venera se establecen en la tabla 1.

Tabla 1. Dimensiones de la Medalla Dirección Antisecuestro y Antiextorsión..

CARACTERISTICAS	MEDALLA	REPLICA
MEDALLA		
Ancho medalla (sin esferas)	56 mm ± 1 mm	16 mm ± 1 mm
CARACTERISTICAS	**MEDALLA**	**REPLICA**
Alto medalla	56 mm ± 1 mm	16 mm ± 1 mm
Ancho puntas cruz de malta (sin esferas)	20 mm ± 1 mm	5 mm ± 1 mm
Ancho puntas cruz de malta con esferas	24 mm ± 1 mm	7 mm ± 1 mm
Ancho color blanco, centro de las puntas Cruz de Malta	4 mm ± 1 mm	1 mm ± 0,5 mm
Distancia entre puntas de la cruz de malta	23 mm ± 1 mm	5 mm ± 1 mm
Alto escudo DIASE	21 mm ± 1 mm	11 mm ± 1 mm
Ancho escudo DIASE	21 mm ± 1 mm	11 mm ± 1 mm
Cinta		
Alto	50 mm ± 3 mm	40 mm ± 2 mm
Ancho	40 mm ± 2 mm	14 mm ± 1 mm
Ancho franja color blanco	14 mm ± 1 mm	5 mm máximo
Ancho franjas color verde y azul extremos	13 mm ± 1 mm	4 mm ± 0,2 mm
Alto cruz de malta dorada	8 mm ± 1 mm	5 mm ± 1 mm
Ancho cruz de malta dorada	8 mm ± 1 mm	5 mm ± 1 mm
BARRETA		
Ancho	45 mm ± 1 mm	16 mm ± 1 mm
Alto	11 mm ± 1 mm	5 mm ± 1 mm
Espesor	1,4 mm mínimo	1,4 mm mínimo
Longitud gancho de sujeción	35 mínimo	12 mm mínimo
VENERA		
Ancho	40 mm ± 1 mm	---
Alto	10 mm ± 1 mm	---
Espesor	2 mm mínimo	---
Largo aguja de sujeción	7 mm mínimo	---
Separación entre agujas de sujeción (parte interna)	30 mm mínimo	--
Ancho franja color blanco	12 mm ± 1 mm	--
Ancho franjas color verde y azul	12 mm ± 1 mm	--
Ancho bisel	1 mm mínimo	--
Separación biseles que representan la vez de otorgada	1 mm mínimo	--
Ancho escudo DIASE	11 mm ± 1 mm	--
Alto escudo DIASE	11 mm ± 1 mm	--

3.1.3 Acabados.

Los colores deben ser vitrificados.

Las superficies (anverso y/o reverso) no deben presentar cortes, opacidad, manchas, peladuras, porosidades, rayones o ampollas en el acabado, la película de laca debe ser continua, bien adherida y libre de partículas extrañas, no debe presentar superficies rugosas o toscas, la operación de estampado o troquelado, corte y perforado no deben dañar o diferir con el diseño o forma de las medallas.

La joya, réplica y venera deben poseer formas claras y precisas, bien definidas.

Los componentes deben ir soldados por electrofusión u otro procedimiento convencional con material de aporte.

Las soldaduras no deben presentar fisuras, fusión incompleta, ni falta de penetración, así mismo estarán exentas de porosidad.

Todas las argollas deben quedar bien cerradas y sin deformaciones.

Los ganchos de sujeción deben poseer un espesor que garantice que con la manipulación no se deformen o impidan su correcto ajuste.

Ninguno de los componentes de la medalla debe presentar evidencia de corrosión a simple vista, ni al momento de la inspección, ni durante todo el tiempo de vida útil de la misma.

Los extremos libres de la cinta deben estar rematados de manera adecuada con el fin de que no permitan que el textil se deteriore o deshilache con el uso, este remate no debe afectar el diseño y la presentación de la misma.

2

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Material. El material metálico que conforma la medalla, réplica, venera debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2, la verificación se debe realizar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

Tabla 2. Requisitos para el material metálico

MATERIAL	COMPOSICION	
	Cu	Zn
CuZn10	87% mínimo 93% máximo	Resto hasta completar el 100%

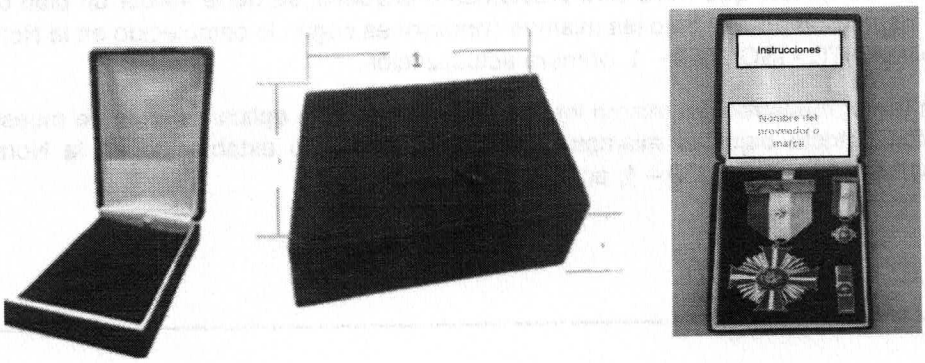
3.2.2 Esmalte Vitrificado. Debe tener un acabado similar al vidrio endurecido, fundido con óxidos de metales, con el fin de que produzca la sombra, los colores y la opacidad deseada, así como la translucidez. El esmaltado vitrificable debe tener un acabado con apariencia de cristal, cuando se sometan al ensayo indicado en el numeral 5.3

3.2.3. Laca. La joya, réplica y venera deben tener un recubrimiento en laca sintética que asegure la protección de las mismas sin afectar su brillo, cuando se sometan al ensayo indicado en el numeral 5.4

3.2.4 Cinta. La tabla describe los requisitos de la cinta tipo seda con acabado moaré.

Tabla 3. Especificaciones para la cinta

CARACTERISTICAS		REQUISITOS	ENSAYO
Composición			
Poliéster en %	mínimo	26	
Acetato en %	mínimo	26	5.5
Viscosa y/o rayón		resto	
Número de hilos, en hilos/cm			
Urdimbre,	mínimo	54	5.6
Trama,	mínimo	23	

	3.2.5 Material argollas de enlace, contra-argollas y barreta. Deben ser en latón con una composición de 67% a 73% Cu, resto Zn hasta completar el 100%. El fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en el numeral 5.7. **3.2.6 Gancho de sujeción.** Debe ser en acero niquelado (material comercial). El fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en el numeral 5.7. **3.2.7 Medio Ambiente**. El fabricante de la medalla debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice que el proceso de elaboración de este elemento sea amigable con el medio ambiente de acuerdo al Decreto 3930 de 2010 con relación a vertimientos, Decreto 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos, a las Guías de Buenas Prácticas para el Sector de Galvanotecnia (2002), Buenas prácticas Ambientales para el sector de recubrimientos Electrolíticos en Colombia (2005) y demás normatividades ambientales vigentes que diera lugar en el proceso o que derogue las antes mencionada.
3	**3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** **3.3.1 EMPAQUE** La medalla completa (medalla, réplica y venera) irá empacada en estuche individual forrado en pana color verde oscuro en la parte externa e internamente satín color blanco y la medalla va pendiente de un rectángulo de cartón de 135 mm ± 5 mm de largo por 90 mm ± 5 mm de ancho, forrado en pana color verde oscuro. Posteriormente en cajas de 50 unidades debidamente selladas e identificadas. **3.3.2 ROTULADO** En la parte interna de la caja sobre el satín blanco parte inferior, con letras doradas el nombre del proveedor o marca registrada, el número del contrato y/o el año de fabricación en tamaño pequeño y legible. ***El reverso de la joya debe tener el nombre del fabricante y año de fabricación de la misma.*** Tanto el empaque individual (bolsa) como el colectivo (caja de cartón) debe ir debidamente identificado con el nombre o marca registrada, nombre de la medalla, número de contrato, año de fabricación, entre otros. Cada medalla debe llevar instrucciones de cuidado. **IMÁGENES UNICAMENTE A MANERA DE REFERENCIA PARA VERIFICACIÓN DE DISEÑO** 

4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de medallas, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 4. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen los requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91–150	3	1	2
151–280	5	1	2
281–500	8	2	3
501–1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7

Nota 1: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador

Por lo anterior, esta unidad determina que, en caso de presentarse una adquisición de las medallas en cualquiera de las categorías menor a 51 unidades, el tamaño de la muestra será de una única unidad, la cual debe cumplir los requisitos para aceptación.

4.1.3 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales, de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004-A1. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

Para un tercer muestreo del mismo lote rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección estricta bajo las mismas condiciones, según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, actualización vigente.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

La toma de muestras de la materia prima se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004, actualización vigente.

4.2.1. Muestreo para evaluar requisitos específicos en producto terminado. Para verificar los requisitos específicos establecidos, se debe sacar al azar dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 5.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra(Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51- 150	2	1	2
151 – 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	2	3
35 000 o mas	20	5	6

Nota 2: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

Por lo anterior, esta unidad determina que, en caso de presentarse una adquisición de las medallas en cualquiera de las categorías menor a 51 unidades, el tamaño de la muestra será de una única unidad, la cual debe cumplir los requisitos para aceptación.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004-A1. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

4

5. METODOS DE ENSAYO

5.1. CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES

La verificación de las condiciones generales debe realizarse mediante inspección visual. Si es solicitado, se debe comparar con una muestra de referencia. La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión de acuerdo con la dimensión y el elemento a medir, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en general.

5.2. ANÁLISIS QUIMICO

La verificación química del material se debe verificar de acuerdo con lo indicado en las normas ASTM B 568 ó NTSJ 011 ó emplear otro método de ensayo de amplio reconocimiento, el cual debe estar debidamente validado y soportado por el laboratorio.

5.3. ENSAYO AL ESMALTE VITRIFICABLE

5.3.1. Principio del método. Este método se establece para determinar las resistencias del esmalte vitrificado a altas temperaturas.

5.3.2. Aparatos. Horno con capacidad de 700° C

5.3.3. Procedimiento. Las muestras sometidas a ensayo se depositan en el horno a una temperatura de 700° C durante un minuto, al término de la exposición se sustraen del horno.

5.3.4 Expresión de Resultados. Se debe observar que se desprende la película de la laca del elemento y esta debe tener un aspecto similar al de la laca.

5.4. VERIFICACION DEL LACADO

5.4.1 Principio del método. Este método establece la existencia de la laca y la calidad de la misma.

5.4.2 Preparación. En un tanque preparar el desengrasante electrolítico con la siguiente composición:

Hidróxido de sodio 15 gr/l

Carbonato de sodio 20 gr/l

Fosfato de trisodio 8 gr/l

Meta silicato 30 gr/l

Teepol (jabón industrial 1 gr/l

Temperatura 45 °C – 50 °C

Voltaje 3 – 10 voltios

Amperios: variables de acuerdo a la carga.

5.4.3 Procedimiento. Se deben sumergir los elementos en el baño electrolítico ya sea en gancheras o amarrados con alambre de cobre para permitir la conductividad. Aproximadamente 40 segundos después de sumergidas se debe empezar a observar efervescencia que proviene de los elementos sumergidos en la superficie del tanque. Si es así se deben retirar las piezas y con cuidado se deben limpiar con agua a temperatura ambiente.

5.4.4 Expresión de resultados. Se debe observar que se desprende la película de laca del elemento y esta debe tener un aspecto similar al de la nata.

5.5. COMPOSICION MATERIAL DE LA CINTA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

5.6. DETERMINACION DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD

	Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 427. **5.7. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE** El fabricante proveedor del insumo requerido debe presentar declaración de conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación (17050-1 y 17050-2).

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO
1	**DISTINTIVO DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN ET- PN – 240 (2015-12-14)** **SE ANEXA FICHA TÉCNICA** **1. OBJETIVO** Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que deben someterse el distintivo de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión. **2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN** **2.1 DEFINICIONES** **Ampolla.** Burbuja o levantamiento de la superficie del acabado. **Anagrama.** Palabra que es el resultado de la reorganización de las letras que componen otra palabra del mismo idioma o lengua. **Aristas vivas.** Sección sobresaliente que resulta de la intersección de dos planos, considerada hacia la parte exterior del ángulo o arista que forman. **Barreta.** Pieza metálica utilizada para sostener las medallas **Bisel.** Borde cortado oblicuamente. **Corrosión.** Ataque destructivo de un metal por reacción química o electroquímica con su medio ambiente. **Defectos de troquelado.** Imperfección en la impresión sobre el metal como repisado o falta de definición en el relieve. **Ensortijado.** Dar forma de anillo o rizo a algún elemento (cintas o cabello). **Esmalte.** Barniz o pasta brillante y dura, que se obtiene fundiendo polvo de vidrio coloreado con óxidos metálicos y que por medio de la fusión se adhiere a la porcelana, loza, metales, etc. **Explayada.** Águila que se representa con las alas extendidas. **Grieta.** Abertura alargada y con muy poca separación entre sus bordes que se hace en la tierra o en un cuerpo sólido, generalmente de manera natural. **Moare.** Acabado aplicado sobre el textil, que da apariencia de olas de agua.

Orla. Franja o tira de adorno que se graba, se dibuja, se añade o se estampa en la orilla de un papel, una tela o un objeto.

Rebaba. Porción de materia que sobresale en los bordes o en la superficie de un objeto cualquiera.

Troquelado. Proceso mecánico de producción industrial que se utiliza para trabajar en frío lámina metálica y fabricar completa o parcialmente piezas, bien sea para cortar, doblar o conformar una forma previamente definida.

Truncada. Forma tridimensional obtenida cortando un sólido con dos planos no coplanares, o quitando un vértice de dicho solido (como un cono, pirámide, prisma, etc.) con un plano que por lo general no es paralelo a la base.

2.2 APLICACION

Para la aplicación de esta especificación técnica en procesos de adquisición, la unidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.2.1 Definir la cantidad de elementos a adquirir.

2.2.2 Determinar el plan de muestreo si la cantidad de elementos a adquirir es menor a 51 unidades.

2.2.3 En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente especificación técnica, deben especificarlas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.2.4 La entidad contratante se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de las certificaciones de primera parte (NTC-ISO 17050-1 y 17050-2) suministradas por el proveedor-fabricante del insumo certificado.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Diseño y color. El distintivo de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión debe tener el siguiente diseño y colores:

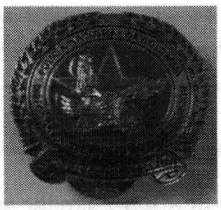
Debe ser convexo y tener una corona de laurel en sinople (verde), semi abierta en la parte superior, la cual rodea dos circunferencias concéntricas, color dorado, con bisel color negro, dentro de las cuales debe ubicarse en color negro, en letra arial y en mayúscula la leyenda: "**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**" en la parte superior y en la parte inferior "**DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**".

El centro del distintivo debe ser color azul y tener una estrella de cinco puntas color gris, la cual debe cubrir la longitud total del círculo interno, sobre la estrella debe tener un águila en alto relieve, explayada, con la cabeza inclinada hacia la izquierda, entre la garra izquierda debe tener tres flechas con plumas en color rojo y la garra derecha debe estar extendida (vista de frente al observador); el águila debe ser color dorado.

En la parte inferior el distintivo debe tener una cinta color dorado ensortijada hacia el interior en sus extremos, dentro de la cual debe ubicarse en color negro, en letra arial y en mayúscula la leyenda "**VENCIRE SINE BELLUM"**

IMÁGENES UNICAMENTE A MANERA DE REFERENCIA PARA VERIFICACIÓN DE DISEÑO





3.1.2 Dimensiones. Las dimensiones del distintivo se establecen en la tabla 1.

Tabla 1. Dimensiones distintivo Dirección Antisecuestro y Antiextorsión

CARACTERISTICAS	Dimensión
Ancho total distintivo	30 mm ± 1 mm
Alto total distintivo	30 mm ± 1 mm
Diámetro circunferencia concéntrica exterior	25 mm ± 1 mm
Diámetro circunferencia concéntrica interna (dimensión tomada teniendo en cuenta el bisel)	19 mm ± 1 mm
Ancho cinta inferior ensortijada	23 mm ± 1 mm
Alto cinta inferior ensortijada (dimensión tomada en los extremos de la cinta)	5 mm ± 1 mm
Alto águila explayada	15 mm ± 1 mm
Ancho águila explayada	15 mm ± 1 mm
Ancho flechas	8 mm ± 0,5 mm

3.1.3 Acabados.

Los colores deben ser vitrificados.

Las superficies (anverso y/o reverso) no deben presentar cortes, opacidad, manchas, peladuras, porosidades, rayones o ampollas en el acabado, la película de laca debe ser continua, bien adherida y libre de partículas extrañas, no debe presentar superficies rugosas o toscas, la operación de estampado o troquelado, corte y perforado no deben dañar o diferir con el diseño o forma del distintivo.

Asimismo, debe poseer formas claras y precisas, bien definidas.

Los componentes deben ir soldados por electrofusión u otro procedimiento convencional con material de aporte.

Las soldaduras no deben presentar fisuras, fusión incompleta, ni falta de penetración, así mismo estarán exentas de porosidad.

Ninguno de los componentes del distintivo debe presentar evidencia de corrosión a simple vista, ni al momento de la inspección, ni durante todo el tiempo de vida útil del mismo.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Material. El material metálico que conforma la medalla, réplica, venera debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2, la verificación se debe realizar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

Tabla 2. Requisitos para el material metálico

MATERIAL	COMPOSICION	
	Cu	Zn
CuZn10	87% mínimo 93% máximo	Resto hasta completar el 100%

3.2.2 Esmalte Vitrificado. Debe tener un acabado similar al vidrio endurecido, fundido con óxidos de metales, con el fin de que produzca la sombra, los colores y la opacidad deseada, así como la translucidez. El esmaltado vitrificable debe tener un acabado con apariencia de cristal, cuando se sometan al ensayo indicado en el numeral 5.3

3.2.3. Laca. La joya, réplica y venera deben tener un recubrimiento en laca sintética que asegure la protección de las mismas sin afectar su brillo, cuando se sometan al ensayo indicado en el numeral 5.4

3.2.4 Medio Ambiente. El fabricante de la medalla debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice que el proceso de elaboración de este elemento sea amigable con el medio ambiente de acuerdo al Decreto 3930 de 2010 con relación a vertimientos, Decreto 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos, a las Guías de Buenas Prácticas para el Sector de Galvanotecnia (2002), Buenas prácticas Ambientales para el sector de recubrimientos Electrolíticos en Colombia (2005) y demás normatividades ambientales vigentes que diera lugar en el proceso o que derogue las antes mencionada.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 EMPAQUE

Los distintivos se deben empacar de tal manera que no sufran daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. Cada distintivo se debe adherir a una base de cartulina, la cual a su vez debe estar contenida en un estuche plástico que las proteja y permita ver su contenido. El empaque colectivo debe realizarse en cajas de cartón con 50 estuches.

3.3.2 ROTULADO

El reverso de cada distintivo debe tener el nombre del proveedor o marca registrada y año y/o número de fabricación.

La cartulina debe llevar la siguiente información:

- Nombre o marca registrada
- Año de fabricación y/o número del contrato
- Recomendaciones de cuidado y uso.

Las cajas en la cara frontal deben identificar nombre del producto, cantidad de unidades que contiene, nombre del contratista, número y año del contrato.

4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de distintivos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen los requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91–150	3	1	2
151–280	5	1	2
281–500	8	2	3
501–1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7

Nota 1: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador

Por lo anterior, esta unidad determina que, en caso de presentarse una adquisición de las medallas en cualquiera de las categorías menor a 51 unidades, el tamaño de la muestra será de una única unidad, la cual debe cumplir los requisitos para aceptación.

4.1.3 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales, de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004-A1. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

Para un tercer muestreo del mismo lote rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección estricta bajo las mismas condiciones, según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, actualización vigente.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

La toma de muestras de la materia prima se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004, actualización vigente.

4.2.1. Muestreo para evaluar requisitos específicos en producto terminado. Para verificar los requisitos específicos establecidos, se debe sacar al azar dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 4.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra(Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51- 150	2	1	2
151 – 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	2	3
35 000 o mas	20	5	6

Nota 2: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

Por lo anterior, esta unidad determina que, en caso de presentarse una adquisición de las medallas en cualquiera de las categorías menor a 51 unidades, el tamaño de la muestra será de una única unidad, la cual debe cumplir los requisitos para aceptación.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004-A1. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

5. METODOS DE ENSAYO

5.1. CARACTERISTICAS DIMENSIONALES

La verificación de las condiciones generales debe realizarse mediante inspección visual. Si es solicitado, se debe comparar con una muestra de referencia. La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión de acuerdo con la dimensión y el elemento a medir, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en general.

5.2. ANALISIS QUIMICO

La verificación química del material se debe verificar de acuerdo con lo indicado en las normas ASTM B 568 ó NTSJ 011 ó emplear otro método de ensayo de amplio reconocimiento, el cual debe estar debidamente validado y soportado por el laboratorio.

5.3. ENSAYO AL ESMALTE VITRIFICABLE

5.3.1. Principio del método. Este método se establece para determinar las resistencias del esmalte vitrificado a altas temperaturas.

5.3.2. Aparatos. Horno con capacidad de 700° C

5.3.3. Procedimiento. Las muestras sometidas a ensayo se depositan en el horno a una temperatura de 700° C durante un minuto, al término de la exposición se sustraen del horno.

5.3.4 Expresión de Resultados. Se debe observar que se desprende la película de la laca del elemento y esta debe tener un aspecto similar al de la laca.

5.4. VERIFICACION DEL LACADO

5.4.1 Principio del método. Este método establece la existencia de la laca y la calidad de la misma.

5.4.2 Preparación. En un tanque preparar el desengrasante electrolítico con la siguiente composición:

Hidróxido de sodio 15 gr/l

Carbonato de sodio 20 gr/l

Fosfato de trisodio 8 gr/l

Meta silicato 30 gr/l

Teepol (jabón industrial 1 gr/l

Temperatura 45 °C – 50 °C

Voltaje 3 – 10 voltios

Amperios: variables de acuerdo a la carga.

5.4.3 Procedimiento. Se deben sumergir los elementos en el baño electrolítico ya sea en gancheras o amarrados con alambre de cobre para permitir la conductividad. Aproximadamente 40 segundos después de sumergidas se debe empezar a observar efervescencia que proviene de los elementos sumergidos en la superficie del tanque. Si es así se deben retirar las piezas y con cuidado se deben limpiar con agua a temperatura ambiente.

5.4.4 Expresión de resultados. Se debe observar que se desprende la película de laca del elemento y esta debe tener un aspecto similar al de la nata.

5.5. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE

El fabricante proveedor del insumo requerido debe presentar declaración de conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación (17050-1 y 17050-2).

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	No CUMPLE
1	**COSTO UNITARIO:** El oferente deberá certificar por escrito que garantizará que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.		
2	El oferente deberá suministrar los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno. Del mismo modo, se compromete a reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro de manera inmediata		
3	Mediante correo electrónico No. 0281 /DIASE – PLANE del 09/02/2026 **Requisitos en materia ambiental:** En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: 1.1 Estudios previos **Criterios para compras públicas sostenibles:** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificación escrita. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Para lo cual contratista presentará Ficha Técnica. **2.2 Intendencia** A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los		

	empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Para lo cual el contratista presentará Ficha Técnica. Requisitos informativos en materia ambiental: Según la Resolución No. 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4", se deberá propender por: ✓ Si tienen Eco-etiqueta (productos). ✓ Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. ✓ Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. **Requerimientos para supervisores de contratos:** El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		
4	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** mediante mensaje de datos Nro. 402/ DIASE-GUTAH del 06/02/2026 Teniendo en cuenta la resolución N° 01956 de fecha 25 de abril de 2018 "Por la cual se deroga la resolución N° 01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional" y a través de la caracterización del proceso de adquirir bienes y servicios, se estableció el formato 1LF-FR-0071, versión 10, de fecha 16 de junio de 2024 "elaboración de estudios previos para contratos" y el anexo "formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" en el cual se encuentran determinados los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para los procesos de contratación, el oferente deberá diligenciar el formulario anexo, una vez se presente la oferta objeto del presente contrato.		
5	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** correo electrónico 024/DIASE-SGSI del 06/02/2026 De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24 en su artículo 66. seguridad de la información en la relación con proveedores "La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones con personal externo que le provean bienes o		

	servicios. Los funcionarios responsables de la realización o quienes realizan la firma de contratos, acuerdos o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimiento del manual de seguridad de la información por parte de estos. Para los cual se definen las siguientes directrices: • Todos de acuerdo a su naturaleza los contratos deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas. • El proponente deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y éste hará parte integral del contrato; los proveedores se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma, por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación y cuando se requiere la entrega de información con niveles de clasificación. • Si dentro del objeto contractual se encuentra comprometido algunos de los activos de la información de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, el propietario o responsable de este activo de información deberá realizar una evaluación del riesgo y dar una viabilidad para que puedan permitir el acceso o la entrega del mismo a un tercero, esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.		
6	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de los mismos (certificaciones y/o contratos), de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: A. Nombre o razón social del contratante. B. Nombre o razón social del contratista. C. Objeto del contrato. D. Número de contrato		

	E. Valor del contrato en peso colombiano F. Plazo de ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. Calificación de los bienes (excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio). J. Cumplimiento del contrato (excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio. K. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. L. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, NIT y teléfono. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** De acuerdo a la experiencia el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del Contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, económica o prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de		

	fabricación, bodegas del contratista con el fin de verificar dicha información.		
8	**CALIDAD Y CAMBIO O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS** El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuará su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a tres (03) días hábiles, previa coordinación y solicitud con el supervisor		
9	**COMPRAS VERDES: SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS** Dentro de los procesos que se adelantan con miras al suministro de bienes o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Con el fin de alinear la actividad contractual de la Institución a las buenas prácticas en materia ambiental, en esta parte del estudio previo se incluirán las características ambientales deseables en el bien o servicio que se pretende adquirir. Dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes ~~y/~~ o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Esto implica escoger los productos y servicios en función de: Su composición. 1. Su contenido. (Contemplar mínimos de elementos reciclados y procedencia de empresas que trabajan sosteniblemente). 2. Las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados. 3. La posibilidad de reciclaje. 4. Los residuos que generen. 5. La eficiencia energética. 6. Si tienen Eco-etiqueta (productos). Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. 7. Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Se denominan Compras Verdes, la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es		

	decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). En materia ambiental también debe considerarse el concepto de Compras públicas sostenibles, relacionado con la satisfacción de las necesidades de bienes, servicios y obras de tal forma que alcancen un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la institución, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente. Para la adquisición de bienes se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001, ante entes certificadores acreditados. 2. Considerar la adquisición y uso de bombillos y lámparas de bajo consumo de energía (Ahorradores). Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. 1. Especificar en los estudios previos los requerimientos de orden legal en materia ambiental de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor, de acuerdo con el tipo de bien a adquirir. 2. Adquirir productos en presentaciones simples cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura). 3. Adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía. 4. Adquirir productos elaborados en material reciclado, que contengan en su manufactura material reciclado de post-consumo y/o que estén empacados con materiales reciclados. 5. Solicitar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según se requiera, expedido por la autoridad ambiental competente, según lo determine la institución.		
10	Se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica GTMD-0004-A4 o actualización vigente **"Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional**", en la cual se indica el procedimiento a seguir para la ejecución de un contrato, dentro de las actividades principales por parte de la supervisión, *se debe realizar reunión de coordinación con la participación del Grupo Control de Calidad de esta Dirección, con el fin de tener en cuenta la evaluación técnica del producto, en el marco de la norma técnica o especificación técnica, teniendo en cuenta las siguientes directrices:*		

	• *Procedimiento 1LF-PR-0006 de fecha 24/05/2024 "Asegurar la Calidad de los Bienes de la Policía Nacional"* • *Instructivo Nro. 001/DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional".*		

Intendente **YAMILE ROJAS RUÍZ**
Estructuradora Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Teniente **MARÍA JOSÉ MORENO GUZMÁN**
Jefe Grupo de Talento Humano DIASE (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	ERC	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS, O LOS ENTREGUE CON LAS CARACTERÍSTICAS DIFERENTES EN EL ACUERDO 001 DE 2001, QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDALLAS.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	GARANTÍA ÚNICA	2	4	6	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LOS ELEMENTOS ENTREGADOS SE ENCUENTREN DE MANERA DEFECTUOSA Y SU CALIDAD NO SEA OPTIMA O DESCRITA EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	2	4	6	ACEPTAR EL RIESGO	CONTRATISTA	GARANTÍA ÚNICA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	QUE EL CONTRATISTA NO CANCELE LOS SALARIOS PACTADOS A SUS EMPLEADOS Y ELLOS A SU VEZ RECLAMEN CONTRA LA INSTITUCIÓN.	NO SATISFACCIÓN TOTAL DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ACEPTAR EL RIESGO	CONTRATISTA	GARANTÍA ÚNICA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE LOS ELEMENTOS FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS Y SIN CUMPLIR CON LAS CARACTERISITICAS DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS.	NO SATISFACCIÓN TOTAL DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL	2	4	6	ACEPTAR EL RIESGO	CONTRATISTA	GARANTÍA ÚNICA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO

Intendente **YAMILE ROJAS RUÍZ**
Estructuradora Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Teniente **MARÍA JOSÉ MORENO GUZMÁN**
Jefe Grupo de Talento Humano DIASE (E)

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICIA NACIONAL**-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. **CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.